



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 SEP. 2024**

2024/5/1/0004972

VISTO: la gestión promovida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II, por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de una estructura metálica;

RESULTANDO: I) que el 1º de marzo de 2021, la Intendencia de Paysandú en calidad de fideicomitente y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República Afisa) en calidad de fiduciaria, celebraron contrato de fideicomiso financiero por el que convinieron la constitución del "Fideicomiso Financiero Paysandú II";

II) que se constituyó el "Fideicomiso Financiero Paysandú II", como un patrimonio de afectación separado, con la finalidad de obtener recursos para financiar las obras competencia de la Intendencia de Paysandú descriptas en el Anexo 1, el cual forma parte del contrato; cumplir con el desarrollo de las obras realizadas por el Fideicomiso o efectuar los pagos cuando estas sean desarrolladas por la Intendencia; y financiar las contrataciones de bienes y servicios correspondientes a las obras hayan sido realizadas por el Fideicomiso o por la propia Fideicomitente;

CONSIDERANDO: I) que el patrimonio del "Fideicomiso Financiero Paysandú II" se encuentra integrado exclusivamente mediante la cesión de la Intendencia de Paysandú del flujo de fondos futuros por concepto de Ingresos Vehiculares Departamentales que percibe del Fideicomiso SUCIVE, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, no advierte objeciones a la presente gestión, entendiendo que le corresponde la exoneración de impuestos establecida en la normativa citada;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;


RAI/A-MR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

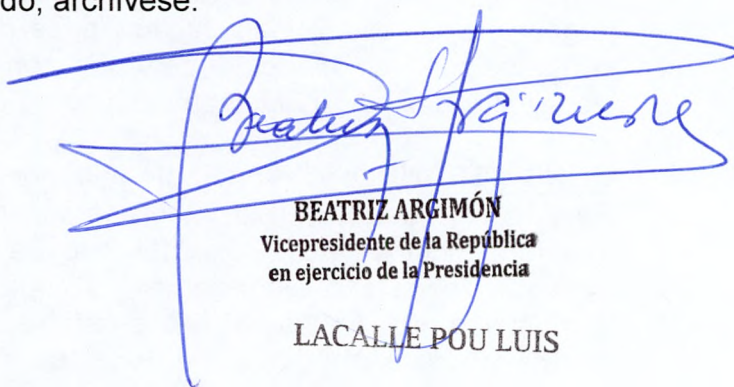
RESUELVE:

1º) Declárase al "Fideicomiso Financiero Paysandú II", exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma N° A 001-1540 de la firma CIEMSA, por un valor de U\$S 557.581,89 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y uno con 89/100), cuya copia de adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) La exoneración dispuesta alcanza solamente a los bienes, servicios o negocios jurídicos que estén relacionados directamente con las actividades que desarrolla el referido Fideicomiso.

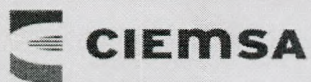
3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese. Cumplido, archívese.

73-71



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS



ciemsa@ciemsa.com.uy
Tel: +598 2902 0675
Fax: +598 2902 0674
www.ciemsa.com.uy
Soriano 1180
C.P. 11.100
Montevideo - Uruguay

PROFORMA N°

A001-1540

DATE

15/7/2024

SHIPPER/EXPORTER (complete name and address)

CIEMSA
RUT 211057180014
SORIANO 1180
11100, MONTEVIDEO-URUGUAY
(+598) 2902 0675

CONSIGNEE (complete name and address)

Fideicomiso N° 12001/2021
RUT: 218914140014
25 de Mayo 552
Montevideo - Uruguay
(+598) 2915 9066

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	METRAJE o CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD CIF USD
-	Estructura Metálica. Conjunto compuesto por insertos tipo anclajes o embebidos, pilares, vigas principales y secundarias en perfiles laminados y/o conformados. Cartelas de refuerzos y placas para uniones. Con sus elementos de fijación.	Un	gl	557.581,89	557.581,89
TOTAL USD CIF					\$ 557.581,89
Incoterm: CIF Puerto de Montevideo		P/ CIEMSA			
Forma de pago: Según Contrato					
					\$ 557.581,89